

# ASUNTOS GENERALES

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN EN LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, POR UNA PARTE, EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, C. FRANCISCO MEDINA AISPURO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE, EL C. LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROFESIONISTA", Y QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:**

## DECLARACIONES

I.- Declara "EL PROFESIONISTA", ser Abogado Titulado, con Cedula Profesional No. 804168, con experiencia profesional, con los conocimientos indispensables, así como con los elementos humanos y la infraestructura necesaria para el buen ejercicio de su profesión.

II.- Declara "EL PROFESIONISTA", que tiene su Despacho Jurídico en Avenida Seis de Abril No. 10 Norte Altos, entre Calles 5 y 6, Colonia Centro, de la ciudad de Caborca, Sonora, con teléfono número 637-372-44-24, Celular número 637-103-35-26, y correo electrónico: despacholic.conradofelix@hotmail.com.

III.- Declara "EL CLIENTE", ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, que requiere los servicios profesionales del LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, para llevar a cabo la cobranza del adeudo de los usuarios de los servicios del suministro de Agua potable, drenaje y saneamiento que presta el Organismo antes mencionado OOMAPAS de Caborca, Sonora, así como para efectuar, en caso necesario, el procedimiento administrativo de ejecución para la recuperación de dicho crédito fiscal.

IV.- Declara "EL PROFESIONISTA", que acepta y está en condiciones de prestar sus servicios al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), en todo lo mencionado en la Declaración anterior.

**EXPUESTO Y ACEPTADO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:**

## CLAUSULAS

PRIMERA: EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), por conducto de su Director General, C. FRANCISCO MEDINA AISPURO, contrata los Servicios del LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, para los fines establecidos en la Declaración III de este Contrato.

**SEGUNDA:** EL LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, acepta prestar sus servicios al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), para realizar la cobranza del adeudo de los usuarios referente al suministro de Agua potable, drenaje y saneamiento que presta el Organismo antes mencionado OOMAPAS de Caborca, Sonora, y en caso necesario, asesorar y coadyuvar en todo lo relativo al procedimiento administrativo de ejecución, incluyendo embargos, remates y adjudicación de bienes para lograr el pago del referido crédito fiscal.

**TERCERA:** "EL CLIENTE" ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), pagará a "EL PROFESIONISTA", por sus servicios el 20% (Veinte por ciento), del monto recuperado de lo adeudado a OOMAPAS de Caborca, Sonora.

**CUARTA.-** El porcentaje del 20% (Veinte por ciento), sobre el monto de recuperación adeudado al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA, que será pagado al LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, previa entrega de su recibo de honorarios.

**QUINTA.-** Los gastos relativos a la cobranza y gestiones extrajudiciales serán por cuenta del Despacho Jurídico del LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, a excepción de los gastos derivados del procedimiento administrativo de ejecución, como lo son, los honorarios de Peritos Valuadores, Peritos Contables, interventores, depositarios, gastos de publicación de edictos para notificaciones en general, así como los gastos de escrituración ante Notario Público, en caso de adjudicación de inmuebles y negocios o industrias a favor del ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), e inscripción de embargos, Convenios y Escrituras de adjudicación en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan que los honorarios del LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, serán pagados en su totalidad si los pasivos del crédito fiscal, se presentan ante "EL CLIENTE" a tramitar el pago de su adeudo, después de haber sido requeridos extraoficialmente mediante gestiones efectuadas por el LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, o mediante el procedimiento administrativo de ejecución, para lo cual, éste último avisará por escrito al ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), de cualquier clase de gestiones o tramites efectuados, sea mediante Carta, llamada, correo electrónico, notificación personal, a fin de que OOMAPAS tenga conocimiento con anticipación de los trabajos realizados por el LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, cuando el deudor o pasivo se presente ante dicho Organismo a tramitar su pago de lo adeudado.

**SEPTIMA.-** El ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA (OOMAPAS), auxiliará al LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, en el trámite del cobro del crédito fiscal, con un vale de gasolina por \$500.00 pesos (Quinientos Pesos 00/100 M.N.), semanal, a no ser que sea necesario salir a realizar alguna gestión o requerimiento de pago, embargo, o notificación de remate fuera de la ciudad, para lo cual se pagarán los gastos de gasolina y de alimentos para el LIC. CONRADO CUAUHEMOC FELIX SOTELO, conforme al tabulador existente para viáticos en la Dirección de Recursos Humanos.

**OCTAVA.-** Este Contrato es por tiempo definido, y terminará el Primero de Septiembre de Dos mil veintiuno.

**NOVENA.-** Para la interpretación, aplicación y cumplimiento del presente Contrato, las partes se someten expresamente a la Competencia del H. Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Altar, con residencia en Caborca, Sonora.

**LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DEL ALCANCE Y FUERZA LEGAL DE SU CONTENIDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE H. CABORCA, SONORA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.**

**"EL PROFESIONISTA"**



---

**LIC. CONRADO CUAHTEMOC FÉLIX SOTELO.**

**"EL CLIENTE"**

**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE,  
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA, SONORA  
(OOMAPAS), REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL**



---

**C. FRANCISCO MEDINA AISPURO.**

